



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declara apto en la fase de prácticas a D. Alfonso Gil Soto en los procedimientos selectivos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General. (2008061875)

Por Resolución de 26 de marzo de 2004 de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 39, de 3 de abril), se convocaban procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 9 de abril de 2007 (DOE núm. 47, de 24 de abril), se dispuso la ejecución de la sentencia n.º 92/2007, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2005, incluyendo a D. Alfonso Gil Soto, con DNI núm. 8870597 en la relación de aspirantes seleccionados al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia con una puntuación final de 6,0429 puntos, siendo nombrado como funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2004.

Habiendo realizado D. Alfonso Gil Soto la fase de prácticas en el curso escolar 2007/2008, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas a D. Alfonso Gil Soto, en la especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 9 de abril de 2007 (DOE núm. 47, de 24 de abril).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2005, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo del profesor al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 16 de junio de 2008.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO